

23 de junio de 2025

La Conferencia Española de Consejos Reguladores Vitivinícolas (CECRV), organización que representa a las denominaciones de origen de vino españolas, desea expresar su profundo pesar y preocupación por las conclusiones presentadas en el informe inicial del equipo del proyecto de revisión de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (UDRP, por sus siglas en inglés) de la OMPI y de la ICA, ya que se ha desaprovechado una gran oportunidad al no incluir la recomendación de que en la Fase 2 de Revisión de la ICANN se amplíe el alcance de la Política Uniforme para que abarque a las indicaciones geográficas.

Esta decisión debilita los esfuerzos realizados por modernizar la Política UDRP, armonizarla con la legislación internacional en materia de propiedad intelectual y garantizar un trato justo e igualitario para todos los titulares de derechos de propiedad intelectual en el mundo digital.

Las indicaciones geográficas son derechos de propiedad intelectual reconocidos internacionalmente, protegidos por marcos jurídicos multilaterales, regionales y nacionales. En concreto, se benefician de la protección jurídica prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC (artículos 22 a 24) y constituyen el núcleo del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, administrada por la OMPI. El Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas participa periódicamente en la elaboración de normas y políticas relacionadas con las IIGG.

Por lo tanto, resulta paradójico y decepcionante que las indicaciones geográficas, reconocidas como derechos de propiedad intelectual en virtud del derecho internacional y de los propios instrumentos jurídicos de la OMPI, queden excluidas del ámbito de aplicación de la Política Uniforme.

En la actualidad, únicamente los titulares de marcas pueden utilizar la Política Uniforme para actuar contra los registros abusivos de nombres de dominio. Sin embargo, a pesar de su condición de propiedad intelectual, a las indicaciones geográficas se les niega el acceso a este procedimiento, incluso cuando sus nombres se utilizan indebidamente, se imitan o son «ciberocupados». Esta exclusión tiene varias implicaciones graves:

- **Crea una discriminación injustificada** entre los titulares de derechos de propiedad intelectual equivalentes. Las indicaciones geográficas, al igual que las marcas, son títulos legítimos de propiedad intelectual, por lo que negarles la igualdad de recursos procesales contradice el principio de no discriminación.
- **Como consecuencia del rápido crecimiento del comercio electrónico**, el riesgo de abuso y apropiación indebida en línea de las indicaciones geográficas está aumentando drásticamente. Los nombres de dominio que hacen un uso indebido de los términos de las indicaciones geográficas pueden inducir fácilmente a error a los consumidores,

Conferencia Española de Consejos Reguladores Vitivinícolas (CECRV)

Paseo de Santa María de la Cabeza, 42bis (despacho 22) - 28045 Madrid

T. + 34 910 884 166 - M. + 34 683 598 029 cecrv@cecrv.eu

www.vinosdo.wine

perjudicar a los productores legítimos y erosionar el valor económico y la reputación de las indicaciones geográficas.

- **Debido a la falta de acceso a la Política Uniforme**, la única opción que tienen los titulares de indicaciones geográficas es emprender acciones legales largas y costosas, a menudo en jurisdicciones extranjeras. Esta no es una solución realista ni accesible para la gran mayoría de los productores de productos con indicaciones geográficas, sobre todo para los pequeños operadores rurales.
- **La Política Uniforme se concibió como un recurso rápido, sencillo y asequible.** Debido a la exclusión de las indicaciones geográficas, se crea una laguna en el marco mundial de observancia de la propiedad intelectual, que se vuelve cada vez más problemática a medida que se expande el comercio digital.

Resulta muy preocupante que el equipo encargado de la revisión de la Política UDRP no solo no haya rechazado, sino que también haya recomendado que esta cuestión **ni siquiera se tenga en cuenta** en la Fase 2 de Revisión de la ICANN. Esto deja sin voz a las indicaciones geográficas y bloquea cualquier diálogo adicional sobre el asunto, a pesar de la creciente importancia de estos derechos en el comercio mundial y la política de propiedad intelectual.

CECRV insta encarecidamente a la ICANN y a la OMPI a que revisen esta recomendación y garanticen que los titulares de indicaciones geográficas no se queden sistemáticamente excluidos de las herramientas digitales de observancia. En particular, pedimos:

- La inclusión de las indicaciones geográficas como tema de debate en la Fase 2 de la Revisión de la Política Uniforme de la ICANN.
- Reconocimiento formal de las indicaciones geográficas como derechos de propiedad intelectual susceptibles de protección en virtud de la Política Uniforme.
- Un proceso de consulta transparente e inclusivo en el que participen los principales actores involucrados en las indicaciones geográficas: las agrupaciones de productores, las autoridades públicas competentes y las organizaciones internacionales.

Las indicaciones geográficas no son únicamente derechos legales, sino que también apoyan los medios de vida rurales, preservan el patrimonio cultural, garantizan la autenticidad de los alimentos y protegen a los consumidores. Estos valores no deben ser descartados en la era digital.

CECRV se muestra totalmente comprometida a trabajar con la OMPI, la ICANN y otras partes interesadas para garantizar que todas las formas de propiedad intelectual, incluidas las indicaciones geográficas, se beneficien de un sistema de observancia justo, moderno y eficaz, tanto en línea como fuera de línea.

Conferencia Española de Consejos Reguladores Vitivinícolas (CECRV)

Paseo de Santa María de la Cabeza, 42bis (despacho 22) - 28045 Madrid

T. + 34 910 884 166 - M. + 34 683 598 029 cecrv@cecrv.eu

www.vinosdo.wine